

**Anexo I**

**BACHILLERATO**

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE VEINTE AÑOS**

Año convocatoria

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre (BOE del 3 de enero), Decreto 52/2015, de 21 de mayo (BOCM del 22), Orden 2435/2017, de 3 de julio (BOCM del 17)

Centro  Código  Dirección  Localidad  C.P.

Relación alfabética de los participantes		Modalidad/ Itinerario de Bachillerato	Calificaciones obtenidas por los participantes en las distintas materias																																CALIFICACIÓN FINAL (3)	PROPUESTA DE TÍTULO (4)		
			TRONCALES																ESPECÍFICAS																			
Nº de orden	Apellidos y nombre		(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)						
1																																						
2																																						
3																																						
4																																						
5																																						
6																																						
7																																						
8																																						
9																																						
10																																						

Esta acta consta de  participantes, finalizando en

**Notas.**

- (1) Clave de la materia. Ver cuadro adjunto
- (2) Calificación. Las calificaciones se consignarán de 0 a 10 sin emplear decimales, "CV" en el caso de convalidación y "EX" en el caso de exención. En la celda correspondiente a cada materia se especificará la calificación de la misma. Cuando un aspirante no se presente al examen se utilizará la expresión "NP". Las calificaciones de las materias superadas con anterioridad se consignarán con la expresión "SCA" acompañada, mediante la separación de un guión, de la calificación obtenida en su momento.
- (3) Calificación final: Media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales; sólo en el caso de alumnos propuestos para Título.
- (4) La propuesta de expedición de título se expresará con la expresión SÍ o NO.

FECHA:

EL DIRECTOR

Fdo:

**FIRMAS DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA**

Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

EL ACTA DEBERÁ IR FIRMADA EN TODAS SUS PÁGINAS POR TODOS LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA CON COMPETENCIA EN LAS MATERIAS EVALUADAS

**CLAVES DE LAS MATERIAS DEL BACHILLERATO (Claves numéricas)**

Materias troncales generales	Materias troncales de opción	Materias específicas
0.1 Filosofía 0.2 Lengua Castellana y Literatura I 0.3 Lengua Castellana y Literatura II 0.4 Primera Lengua Extranjera I: 0.4 ALE (alemán); 0.4 FRA (francés); 0.4 ING (inglés); 0.4 ITA (italiano); 0.4 POR (portugués) 0.5 Primera Lengua Extranjera II: 0.5 ALE (alemán); 0.5 FRA (francés); 0.5 ING (inglés); 0.5 ITA (italiano); 0.5 POR (portugués) 0.6 Matemáticas I 0.7 Matemáticas II 0.8 Matemáticas Aplicadas a las CC SS I 0.9 Matemáticas Aplicadas a las CC SS II 0.10 Latín I 0.11 Latín II 0.12 Fundamentos del Arte I 0.13 Fundamentos del Arte II 0.14 Historia de España	TO.1 Biología y Geología TO.2 Biología TO.3 Geología TO.4 Dibujo Técnico I TO.5 Dibujo Técnico II TO.6 Física y Química TO.7 Física TO.8 Química TO.9 Economía TO.10 Economía de la Empresa TO.11 Griego I TO.12 Griego II TO.13 Historia del Mundo Contemporáneo TO.14 Literatura Universal TO.15 Cultura Audiovisual I TO.16 Cultura Audiovisual II TO.17 Geografía TO.18 Historia del Arte TO.19 Historia de la Filosofía TO.20 Artes Escénicas TO.21 Diseño	AE.1 Educación Física AE.2 Análisis Musical I AE.3 Análisis Musical II AE.4 Anatomía Aplicada AE.5 Cultura Científica AE.6 Dibujo Artístico I AE.7 Dibujo Artístico II AE.8 Lenguaje y Práctica Musical AE.9 Religión AE.10 Segunda Lengua Extranjera I AE.10 ALE (alemán); AE.10 FRA (francés); AE.10 ING (inglés); AE.10 ITA (italiano); AE.10 POR (portugués) AE.11 Segunda Lengua Extranjera II AE.11 ALE (alemán); AE.11 FRA (francés); AE.11 ING (inglés); AE.11 ITA (italiano); AE.11 POR (portugués) AE.12 Tecnología Industrial I AE.13 Tecnología Industrial II AE.14 Tecnologías de la Información y la Comunicación I AE.15 Tecnologías de la Información y la Comunicación II AE.16 Volumen AE.17 Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente AE.18 Fundamentos de Administración y Gestión AE.19 Historia de la Música y de la Danza AE.20 Imagen y Sonido AE.21 Psicología AE.22 Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica

DILIGENCIAS:

---



---



---

FECHA:

EL DIRECTOR

Fdo:

**FIRMAS DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA**

Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

EL ACTA DEBERÁ IR FIRMADA EN TODAS SUS PÁGINAS POR TODOS LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA CON COMPETENCIA EN LAS MATERIAS EVALUADAS



## Comunidad de Madrid

### Anexo II

**INFORME SOBRE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER  
DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE VEINTE AÑOS  
(Orden 2435/2017, de 3 de julio)**

### CONVOCATORIA 2017

<b>Centro:</b>	<b>Código de centro:</b>
<b>Localidad:</b>	
<b>Dirección:</b>	<b>Teléfono:</b>

<b>RESULTADOS</b>				
<b>INSCRITOS</b>	<b>PRESENTADOS A LAS PRUEBAS</b>	<b>NO SUPERAN NINGUNA MATERIA</b>	<b>SUPERAN UNA O VARIAS MATERIAS PERO NO TITULAN</b>	<b>PROPUESTOS PARA EL TÍTULO DE BACHILLER</b>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Vº Bº El director/a,

El secretario/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-\_\_\_\_\_



Comunidad de Madrid

Anexo III

**INFORME SOBRE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER  
DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE VEINTE AÑOS  
(Orden 2435/2017, de 3 de julio)**

**CONVOCATORIA 2017**

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID \_\_\_\_\_

<b>RESULTADOS</b>					
<b>NÚMERO DE CENTROS QUE HAN CELEBRADO LAS PRUEBAS</b>	<b>ASPIRANTES INSCRITOS</b>	<b>ASPIRANTES PRESENTADOS A LAS PRUEBAS</b>	<b>ASPIRANTES QUE NO SUPERAN NINGUNA MATERIA</b>	<b>ASPIRANTES QUE SUPERAN UNA O VARIAS MATERIAS, PERO NO TITULAN</b>	<b>ASPIRANTES PROPUESTOS PARA EL TÍTULO DE BACHILLER</b>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2017

EL/LA DIRECTOR/A DE ÁREA TERRITORIAL,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.**



## Comunidad de Madrid

### Anexo IV

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria \_\_\_\_\_,  
de la localidad de \_\_\_\_\_ código de centro: \_\_\_\_\_

### CERTIFICA

Que Don/Doña \_\_\_\_\_ nacido/a el día \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con DNI, NIE o Pasaporte<sup>1</sup> nº \_\_\_\_\_, **ha superado las pruebas para la obtención del título de BACHILLER destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid en la convocatoria de 2017**, por lo que, de conformidad con la *Orden 2435/2017, de 3 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid (BOCM del 17)*, **se le propone para la expedición del correspondiente título.**

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

<sup>1</sup>Táchese lo que no proceda.



## Comunidad de Madrid

### Anexo V

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria \_\_\_\_\_,  
de la localidad de \_\_\_\_\_ código de centro: \_\_\_\_\_

### CERTIFICA

Que Don/Doña \_\_\_\_\_ nacido/a el día \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con DNI, NIE o Pasaporte<sup>1</sup> nº \_\_\_\_\_, **ha superado**, de conformidad con la *Orden 2435/2017, de 3 de julio la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid* (BOCM del 17), en la **convocatoria de 2017**, las siguientes materias:

Materias <sup>2</sup>	Curso	Tipo <sup>3</sup>	Calificaciones <sup>4</sup>

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

En el caso de haberse reconocido al aspirante en la presente convocatoria la **convalidación o exención** de alguna materia se adjuntará a este certificado la copia de la correspondiente Resolución del Director del centro, en la que deberá figurar la causa que la motiva.

<sup>1</sup>Táchese lo que no proceda.

<sup>2</sup> Indíquese el nombre exacto de la materia.

<sup>3</sup> Troncal, específica.

<sup>4</sup> Las calificaciones se consignarán de 0 a 10 sin emplear decimales.

**Anexo VI**

**MATERIAS SUPERADAS CON ANTERIORIDAD**

Se considerarán superadas con anterioridad (SCA) las materias con una calificación igual o superior a 5 y que hayan sido cursadas de acuerdo con el currículo regulado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

También se considerarán superadas con anterioridad (SCA) las materias, con una calificación igual o superior a 5, que tengan idéntica denominación o para las que la normativa haya establecido la correspondencia, y que hayan sido cursadas de acuerdo con el currículo regulado por Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

A este respecto, la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre (BOE de 12 de septiembre) estableció las siguientes correspondencias entre materias:

MATERIA DEL BACHILLERATO LOGSE	MATERIA DEL BACHILLERATO LOE
Economía y organización de empresas	Economía de la empresa
Filosofía I	Filosofía y ciudadanía
Filosofía II	Historia de la filosofía
Fundamentos de diseño	Diseño
Historia	Historia de España
Historia de la música	Historia de la música y de la danza
Imagen	Cultura audiovisual
Materia optativa	Materia optativa

También se considerarán superadas con anterioridad (SCA) las materias, con una calificación igual o superior a 5, que tengan idéntica denominación o para las que la normativa vigente haya establecido la correspondencia, y que hayan sido cursadas de acuerdo con el currículo regulado por Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

A este respecto, la Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo (BOE de 5 de abril) ha establecido las siguientes correspondencias entre materias, recogidas en el artículo 3 de la Orden 2582/2016, de 17 de agosto (BOCM de 29 de agosto):

Materias anteriores a la implantación de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, según su disposición final quinta	Materias posteriores a la implantación de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, según su disposición final quinta
<i>Bachillerato</i>	
Troncales	
Cultura audiovisual	Cultura Audiovisual I
Filosofía y ciudadanía	Filosofía
Lengua extranjera I	Primera Lengua Extranjera I
Lengua extranjera II	Primera Lengua Extranjera II
Específicas	
Ciencias de la tierra y medioambientales	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
Ciencias para el mundo contemporáneo	Cultura Científica
Tecnologías de la Información y la Comunicación	Tecnologías de la Información y la Comunicación I



## Comunidad de Madrid

Conforme al artículo 5.5 de la Orden 2435/2017, de 3 de julio, la inscripción en una materia sometida a continuidad exige la inscripción obligatoria en la materia vinculada de primer curso.

Para acreditar haber superado la materia con anterioridad, la persona interesada deberá adjuntar a la solicitud de inscripción una certificación académica oficial de las enseñanzas del Bachillerato LOMCE, LOE o LOGSE expedida por el centro docente en el que hubiera cursado dichas enseñanzas o, en su caso, por el centro público con competencias para su expedición.

Realizada la prueba, en el caso de que el aspirante reúna los requisitos establecidos para la obtención del título de Bachiller, se procederá al cálculo de la nota media, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula. En el cálculo se tendrá en cuenta la calificación de la materia o materias LOMCE, LOE o LOGSE que hayan sido reconocida/s como superada/s con anterioridad (SCA) de acuerdo con lo dicho en los párrafos anteriores.





## Anexo VII

### EQUIVALENCIAS

Las personas que se encuentren en las situaciones que a continuación se detallan podrán solicitar el reconocimiento de la equivalencia entre las enseñanzas superadas y el primer curso del Bachillerato a los efectos de obtención del título de Bachiller.

Situación (Enseñanzas anteriores a la LOGSE)	Equivalencia	Documentación
Haber superado el tercer curso del Bachillerato Unificado Polivalente (3º BUP) y estar en posesión del título de Bachiller.	<b>1º curso de Bachillerato</b>	<b>Certificación académica oficial</b> expedida por el centro en el que se hayan cursado las enseñanzas o, en su caso, copia auténtica del Libro de Calificaciones o del título correspondiente.
Haber superado el primer curso de una modalidad de Bachillerato experimental.		
Haber superado el tercer curso de Formación Profesional de Segundo Grado (Régimen enseñanzas especializadas) (3º FPII).		
Haber superado el segundo curso de Formación Profesional de Segundo Grado (Régimen General).		
Haber superado el 2º curso de especialidad de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.		
Estar en posesión del Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.		

Acreditada la equivalencia, estas personas reunirán los requisitos para la obtención del título de Bachiller cuando superen todas las materias del segundo curso de la modalidad de Bachillerato elegida, sin perjuicio de otras posibles convalidaciones. Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas en las materias del segundo curso.